



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.945

Salta, jueves 8 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 216 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ÁLVARO GABRIEL QUINTEROS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 217 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR DELFOR DANIEL HERRERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 218 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR EDUARDO VÍCTOR CIANCI. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	10
N° 219 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL FREDY RUBÉN DOMÍNGUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 220 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL JUAN CARLOS MARTIAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 221 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR LUIS ARNALDO LLAMPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 222 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL ANALÍA DE LOS ÁNGELES TOLABA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 223 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR SOLEDAD NOEMÍ RÍOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 224 del 30/4/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. RICARDO JACOBO CARLOS ISSA, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	18
N° 225 del 30/4/2025 – M.S.yj. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. OLGA ZULEMA SAPAG, AL CARGO DE JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR, CIRCUNSCRIPCIÓN METÁN.	19
N° 226 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL. DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD. CABO (R) DÉBORA FERNANDA GUITIAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 227 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN DEL SARGENTO AYUDANTE VÍCTOR RAMIRO MAITA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 228 del 30/4/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR FRANCISCO DANIEL CARDOZO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 245 del 7/5/2025 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL ENCUENTRO NACIONAL DE AUDITORES INTERNOS (ENAI) 2025, A REALIZARSE LOS DÍAS 8 Y 9 DE MAYO, EN LA CIUDAD DE SALTA.	24
N° 246 del 7/5/2025 – M.Inf. – OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO EL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 329 DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS VIRGEN DEL VALLE.	25

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 177 del 5/5/2025 – M.D.S. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. ENRIQUE OMAR LENCINA.	26
--	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 347 D del 5/5/2025 – M.E.y S.P. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN DELEGADA N° 35/24. LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. CRA. PATRICIA DEL VALLE IBÁÑEZ.	27
N° 348 D del 5/5/2025 – M.E.y S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. RAMÓN GABINO MÉNDEZ.	28
N° 349 D del 5/5/2025 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR ASUNTOS PARTICULARES. SRA. CLAUDIA EVANGELINA MONTIEL.	29

RESOLUCIONES

N° 25 DEL 28/04/2025 – COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN – APRUEBA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CON LA FIRMA SALTAPOR SRL (VER ANEXO)	30
---	----

DISPOSICIONES

N° 65 DEL 06/05/2025 – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO – AUTORIZA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/25 – ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE LIBRERÍA	31
N° 29 DEL 06/05/2025 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2025. (VER ANEXO)	32

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0106-LPU25	34
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0105 LPU25	34

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 189/2024 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0048-ASI25 – ADJUDICACIÓN	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0063-ASI25 – ADJUDICACIÓN	36

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 255/2024 – ADJUDICACIÓN	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 254/2024 – ADJUDICACIÓN	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0028-CAB25 – ADJUDICACIÓN	37

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-8234/2007-0/1006 – RÍO AGUACHUYA – DPTO. CHICOANA	38
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – CERRO EL CRESTON S.A. – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA.	38

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BURGOS, PETRONA – EXPTE. N° 891244/24	41
VELASCO ROJAS, JUANA – EXPTE. N° EXP 905056/25	41
O´SHEE, RICARDO CESAR – EXPTE. N° 910687/25	41
CANCHI, MARTA LUCIA; MAMANI, ROSARIO BRUNO – EXPTE. N° EXP 858821/24	42
VÁZQUEZ, JOSÉ LINO – EXPTE. N° 902189/25	42
VERA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 870896/24	43
GONZALEZ, JUAN MARIO – EXPTE. N° 8962/23	43
DIAZ, MARCIANO SOTERO – EXPTE. N° 910747/25	44
CHILIGUAY, CLEMENTE – EXPTE. N° 909134/25	44
GAMBETTA, MARÍA TERESA JACINTA; FAGALDE JULIO CESAR LUIS ROGELIO – EXPTE. N° 531577/15	44
PAZ SARAVIA, MARIA SILVIA; COLQUE, JORGE LUIS – EXPTE. N° 904.410/25	45

PISTAN, ALBERTO RAMON; LIENDRO NIEVES – EXPTE. N° 863315/24	45
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 829.523/23	46
POSESIONES VEINTEAÑALES	
VAZQUEZ, CECILIA; MORENO, RAMÓN Y OTROS C/ SOLUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 19199/09	46
JURADO ESTELA C/ SALVADOR JOSE – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 8237/22	47
OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 23278/14	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ZENTENO, EMILIA ANDREA – EXPTE. N° EXP 804.392/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	48
VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – EXPTE. N° EXP 807.044/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	48
SALINAS, DIEGO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 815.603/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	49
OVEJERO, MARIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP 773256/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	49
VILCA, MIGUEL RENE – EXPTE. N° EXP – 910.303/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
MIRANDA, MARCELA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 909535/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
MORENO, ERNESTO JAVIER – EXPTE. N° EXP – 912286/25	51
LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 910259/25	52
EDICTOS JUDICIALES	
HERALDO FEDERICO ORTEGA FLORES Y BAUTISTA ROXANA KARENINA POR CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 894953/24	52
PROVINCIA DE SALTA C/ BIANCHINI, JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 795387/22	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NEYS SAS	55
AVISOS COMERCIALES	
AMICI VERDE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	56
CERAMICA SALTEÑA SA – AUMENTO DE CAPITAL	57
DALCON SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN – APROCOM	60
COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA	60
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO	60
COOPERADORA POLICIAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	

	61
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES NROS. 21.939 Y 21.940 DE FECHAS 28 Y 29/04/2025 – CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA	62
DE LA EDICIÓN N° 21938 DE FECHA 25-04-2025 – IMPACT SOLUTIONS S.A.	63
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 7/5/2025	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 216

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-89042/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Álvaro Gabriel Quinteros; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2172/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Quinteros, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 494/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Alvaro Gabriel Quinteros, D.N.I. N° 28.618.291, Clase 1981, Legajo Personal N° 13.883, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Alvaro Gabriel Quinteros, D.N.I. N° 28.618.291, Clase 1981, Legajo Personal N° 13.883, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050591

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 217

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-124395/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Delfor Daniel Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 181/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Herrera, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 503/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto

administrativo correspondiente,

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Delfor Daniel Herrera, D.N.I. N° 24.817.737, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.197, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Delfor Daniel Herrera, D.N.I. N° 24.817.737, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.197, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050592

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 218

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–131926/2024–0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Víctor Cianci; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2075/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, el Suboficial Mayor, Eduardo Víctor Cianci, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 350/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Víctor Cianci, D.N.I. N° 25.218.523, Legajo Personal N° 14.179, Clase 1976, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Víctor Cianci, D.N.I. N° 25.218.523, Legajo Personal N° 14.179, Clase 1976, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050593

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 219

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-148271/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fredy Rubén Domínguez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta (Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este ultimo ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 254/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Domínguez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 516/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fredy Rubén Domínguez, D.N.I. N° 25.136.858, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.809, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Fredy Rubén Domínguez, D.N.I. N° 25.136.858, Clase 1976, Legajo Personal N° 14.809, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera de fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050594

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 220

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-128796/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Carlos Martcial; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2161/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Martcial, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 502/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Carlos Martcial, D.N.I. N° 28.836.585, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.949, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Juan Carlos Martcial, D.N.I. N° 28.836.585, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.949, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050595

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 221

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–140974/2024–0 .

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Arnaldo Llampá; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el

beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 109/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Llampa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 525/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Arnaldo Llampa, D.N.I. N° 26.963.041, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.149, Cuerpo Seguridad, Escalafón general, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Luis Arnaldo Llampa, D.N.I. N° 26.963.041, Clase 1978, Legajo Personal N° 13.149, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050596

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 222

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-109396/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Analía de los Ángeles Tolaba; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2174/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Principal, Analía de los Ángeles Tolaba, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 520/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Analía de los Ángeles Tolaba, D.N.I. N° 28.887.307, Legajo Personal N° 15.075, Clase 1981, Cuerpo Seguridad – Escalafón General–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad

con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Analía de los Ángeles Tolaba, D.N.I. N° 28.887.307, Legajo Personal N° 15.075, Clase 1981, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050597

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 223

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–133706/2024–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Soledad Noemí Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2168/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Provisional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Ríos, quedará fuera del fraccionamiento normado en el

artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 527/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Soledad Noemí Ríos, D.N.I. N° 28.706.594, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.291, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Soledad Noemí Ríos, D.N.I. N° 28.706.594, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.291, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050598

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 224

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01-71173/2025.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Issa, fue designado en el referido cargo a través de Decreto N° 1331/2005;

Que el citado Magistrado, presenta su renuncia condicionada al reconocimiento

del derecho jubilatorio en el marco de la Ley N° 24018 modificada por Ley 27546, y en los términos del artículo 3° de la Resolución N° 30/2023 de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa, DNI N° 12.876.920 al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, conforme lo dispuesto en el considerando del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo – Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050599

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 225

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01-76538/2025.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Olga Zulema Sapag, como Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sapag, fue designada en el referido cargo a través de Decreto N° 4422/1997;

Que la citada Magistrada, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Olga Zulema Sapag, DNI N° 10.438.477, al cargo de Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, a partir del 1 de julio de 2025, dándosele

las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050600

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 226

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–67322/2022–2 y agregados

VISTO la denuncia de ilegitimidad planteada por la Cabo (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Débora Fernanda Guitian, en contra del Decreto N° 696/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 175/2020 se dispuso el Retiro Obligatorio de la Cabo Guitian, por la causal correspondiente al artículo 19 inciso a) apartado 1) del Decreto N° 248/275;

Que contra dicho acto, el administrado interpuso un recurso de reconsideración, el que fue rechazado por el Decreto N° 696/2021, lo que motivó la presentación de la denuncia de ilegitimidad;

Que la misma es inadmisibles pues, dicho instituto, sólo es admitido formalmente en los supuestos en que el acto que se pretenda impugnar adolezca de un vicio grave y evidente y, además, que haya quedado firme y consentido ante la falta de continuidad de la vía recursiva por parte del interesado, siempre que no se afecte con ello la seguridad jurídica; que no se haya configurado el abandono voluntario del derecho; que el administrado de las razones por las cuales omitió deducir en tiempo oportuno recurso (Cfr. FE–Pcia. de Salta Dictámenes N° 395/2004, 52/2007 y 243/2008, entre muchos otros; y, Escudero de Quintana Beatriz y Montero Castiella Soraya Denuncias y Recursos. Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta. Ed. Virtudes. Salta 2005, págs. 216/224); y, que exista un superior jerárquico que pueda tratarla (CJS Tomo 63, pág. 267);

Que la denuncia de ilegitimidad, no es un recurso más dentro del procedimiento administrativo, sino que se trata de “...un medio excepcional de impugnación de actos administrativos” (Cfr. Canosa, Armando N. “Los recursos administrativos”, Ed. Abaco, Bs. As., 1996, págs. 244 y 245), que, por ende, debe interpretarse restrictivamente, ya que tiende fundamentalmente a proteger la legalidad del accionar de la Administración;

Que en efecto, el Decreto N° 175/2020, cuya revocación se pretende, no contiene un vicio grave y evidente que afecte el principio de legalidad y cuyo restablecimiento, la Administración deber procurar;

Que asimismo, cabe advertir que el decreto cuestionado ha sido dictado por la autoridad máxima del Poder Ejecutivo, con lo cual, no existe superior jerárquico que pueda

tratar la denuncia de ilegitimidad planteada en autos;

Que al respecto, la doctrina tiene dicho que: "...la ley asigna competencia al superior para el conocimiento de la Denuncia de Ilegitimidad, ella es solo procedente cuando la resolución cuestionada emane de un funcionario no ubicado en la cabeza de la estructura jerárquica de la Administración Pública. Por ello es improcedente la Denuncia de Ilegitimidad contra actos del Gobernador de la Provincia y de los Intendentes Municipales (ESCUDERO DE QUINTANA, Beatriz y MONTERO CASTIELLA, Soraya "Denuncias y Recursos. Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta", Ed Virtudes. Salta 2005, págs. 217)";

Que, en consecuencia, y tal como ya fuera señalado, la denuncia de ilegitimidad interpuesta, es formalmente inadmisibile y su tratamiento, en las citadas condiciones, importaría el quebrantamiento de la seguridad jurídica;

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 69/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar, por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad interpuesta, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Deniérgase por inadmisibilidad formal la denuncia de ilegitimidad planteada por la Cabo (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Débora Fernanda Guitian, D.N.I. N° 30.806.483, en contra del Decreto N° 696/2021, en mérito a los fundamentos vertidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050601

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 227

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–57313/2023 Cde. 6 y agregados

VISTO la situación laboral del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Ramiro Maita; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron a raíz de la denuncia Penal C015–406/2023 ante la Fiscalía Penal N° 3, dando cuenta de la situación irregular en la que se hallaba involucrado el Sargento Ayudante;

Que a raíz de los hechos denunciados, la Secretaría de Seguridad dispuso la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que los mismos, dieron origen a la causa G01–183197/23, en la cual el Juzgado de Garantías de Cuarta Nominación, en juicio abreviado, condenó al Sargento Ayudante Maita, por hallarlo penalmente responsable de la conducta tipificada por el artículo 261, conforme los artículos 26, 27 bis, 29, 40, 41 y 45 del Código Penal;

Que posteriormente, la Dirección General de Recursos Humanos de la Jefatura de Policía mediante Resolución N° 43.460/2024, solicitó al Ministerio de Seguridad y Justicia el dictado del instrumento legal, mediante el cual se disponga la destitución por exoneración;

Que en idéntico sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, se expidió mediante Dictamen N° 3426/2024;

Que la responsabilidad administrativa que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo" Tomo III– B, pág 409,. Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, conforme lo ordena la normativa aplicable;

Que de las constancias del expediente, en especial, del informe de Relevancia N° 06/2023, de la Actuación de Prevención N° 05/2023, de las declaraciones testimoniales, de la sentencia recaída en la causa penal que se le siguió al agente y de los demás antecedentes obrantes en las actuaciones, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Víctor Ramiro Maita, configura una falta muy grave prevista en el artículo 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 incisos b) y f) del Decreto N° 1490/2014;

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, pues, se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese marco, el debido proceso en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:248–5); a su vez, una noción estricta – representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo el procedimiento administrativo", "publicado en procedimiento y Proceso Administrativa", Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis–UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de practicar su defensa, formular descargo y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 58/2025 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Sargento Ayudante Víctor Ramiro Maita;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Ramiro Maita, D.N.I. N° 31.799.824, Legajo Personal N° 17.547, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por

haber incurrido en la infracción prevista en el artículo 106 inciso a), con el agravante del artículo 140 incisos b) y f) del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, Decreto N° 1490/2014, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050602

SALTA, 30 de Abril de 2025

DECRETO N° 228

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-124337/2024-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Francisco Daniel Cardozo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 2073/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro v/oluntario el Suboficial Mayor Cardozo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 360/2025 de la Dirección General

de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Francisco Daniel Cardozo, D.N.I. N° 24.888.162, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.278, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Francisco Daniel Cardozo. D.N.I. N° 24.888.162, Clase 1975, Legajo Personal N° 13.278, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050603

SALTA, 7 de Mayo de 2025

DECRETO N° 245

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010226-77698/2025-0

VISTO la solicitud de declaración de Interés Provincial del “Encuentro Nacional de Auditores Internos (ENAI) 2025”; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por el Instituto de Auditores Internos de Argentina (IAIA) conjuntamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, con el fin de promover la capacitación y actualización de todos los participantes en materia de auditoría interna con alcance internacional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo

párrafo, de la Constitución Provincial, y de la Ley N° 8171, modificada por su similar, N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “Encuentro Nacional de Auditores Internos (ENAI) 2025”, a realizarse los días 8 y 9 de mayo de 2025, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050624

SALTA, 7 de Mayo de 2025

DECRETO N° 246

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 1100388-169787/2024-0

VISTO la solicitud efectuada por la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, la institución peticiona en comodato el inmueble Identificado con la Matrícula N° 329, Campo Santo del Departamento General Güemes, Propiedad de la Provincia de Salta, para el establecimiento de su sede, con el objeto de continuar con el desarrollo de actividades para personas de la tercera edad;

Que la Dirección General de Tierras y Bienes del Estado del Ministerio de Infraestructura se pronunció en sentido favorable, sugiriendo se otorgue el comodato por el término de 5 (cinco) años;

Que resulta necesario señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/2005 y por el artículo 1539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del inmueble objeto del comodato, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y a lo establecido por e) Decreto N° 7655/1972, su modificatorio N° 1372/2005 y el Decreto N° 3149/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato a la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Virgen del Valle, por el plazo de 5 (cinco) años, el inmueble identificado con la Matrícula N° 329, Sección A, Manzana 9, Parcela 8, Campo Santo del Departamento General Güemes, de titularidad de la Provincia de Salta, para el establecimiento de su sede, y la continuidad del desarrollo de sus actividades a favor de personas de la tercera edad.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la señora Secretaria de Tierra y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato y a actuar como autoridad de contralor del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Dirección General de inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su registro y control.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050625

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 5 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 177

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 18.270/2025 – código 234

VISTO la solicitud de afectación efectuada por el Sr. Auditor Interno – USI del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicio en forma no permanente por parte de un agente a otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Social pueden ser suplidas por el Sr. Enrique Omar Lencina, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite, razón por la cual resulta procedente autorizar la afectación del agente al organismo solicitante;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171; modificada por la Ley N° 8.274, los Decretos N°s. 13/19 y 12/23 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar la afectación del Sr. Enrique Omar Lencina, D.N.I. N° 12.959.353, personal de Planta Permanente, Agrupamiento P, Subgrupo 2, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a la Unidad de Sindicatura del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2.025 o mientras duren las necesidades de servicios, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Ministra de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi – Arancibia

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050604

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 347 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-666548/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cra. PATRICIA DEL VALLE IBÁÑEZ D.N.I. N° 25.761.322, renuncia al cargo de Sub Secretaria de Economía Social de la Municipalidad de Salta designada mediante Decreto Municipal N° 332/2023, por razones de índole personales laborales a partir del 24 de febrero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia es aceptada por Resolución N° 011/25 de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Salta;

Que a la citada agente se le concedió Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía mediante Resolución Delegada N° 35/24;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, considera que corresponde se deje sin efecto la Resolución Delegada N° 35/24 de fecha 31 de enero del 2024, y asimismo se proceda a conformar el Alta de Haberes a la agente en cuestión a partir de la fecha de reintegro a sus funciones;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio han tomado debida intervención;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 16 inc. 9 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Dejar sin efecto la Resolución Delegada N° 35/24 que concedió Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a la Cra. PATRICIA DEL VALLE IBÁÑEZ, D.N.I. N° 25.761.322, a partir del 24 de febrero del 2025.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050605

SALTA, 5 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 348 D
MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-666170/2025.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el Sr. RÁMON GABINO MÉNDEZ, D.N.I. N° 12.798.966, dependiente de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum 03/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 11);

Que en fecha 29 de febrero de 2024 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos de la Ley N° 5.549 art. 8 inc. f, modificada por Ley N° 8.064 (fs. 02);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, notificación que consta a fs. 03, quedando el Estado Provincial libre de responsabilidad respecto de cualquier patología que se denuncie con posterioridad a la desvinculación como agente de la Administración Pública Provincial;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo, según Ley N° 5.546, artículo 8 inc. "f" modificada por Ley N° 8.064 y Memorándum N° 03/2018 Punto I, 2b);

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Dése por extinguida la relación de empleo, a partir del 29 de febrero de 2025, del Sr. RAMÓN GABINO MÉNDEZ, D.N.I. N° 12.798.966, con encuadre en lo previsto por la Ley N° 5.546 Artículo 8 inc. f, Modificada por Ley N° 8.064, y –Memorándum N° 03/18, mediante Decreto N° 2986/15 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente, Titular del Cargo: Profesional Intermedio C – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 – Función Jerárquica V – N° de Orden 342 – Supervisión Delegación Orán del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MÉNDEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050606

SALTA, 5 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 349 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-666737/2025.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. CLAUDIA EVANGELINA MONTIEL D.N.I. N° 25.613.494, agente de planta permanente de la Dirección General de Rentas, Organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes por Asuntos Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a asuntos estrictamente particulares;

Que a fs. 02 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas informa que la agente Claudia Evangelina Montiel, mediante Decreto N° 2986/2015 se incorpora el cargo y se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente – Cargo N° de Orden 26.1 – Jefe de Subprograma Administrativo – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 02 – Función Jerárquica I, dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Rentas;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a favor de la Sra. Claudia Evangeina Montiel, D.N.I. N° 25.613.494, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado debida intervención;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Asuntos Particulares, a partir del 01 de julio de 2025, y por el término de seis (06) meses, a la Sra. CLAUDIA EVANGELINA MONTIEL, D.N.I. N° 25.613.494, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, agente de Planta Permanente – Cargo Jefe de Subprograma Administrativo – Agrupamiento Profesional – Subprograma 02 – Función Jerárquica I – N° de

Orden 26.1, del Decreto N° 2986/2015 – Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 08/05/2025
OP N°: SA100050607

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 25

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 1130411-27144/2025-0

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y la firma SALTAPOR S.R.L., representada por la Sra. María Inés Ruiz García, en su carácter de Socia Gerente; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Contrato tiene por objeto la locación de dos oficinas ubicadas en EL PUNTO, sito en Avenida Yerba Buena km 1,2, Bajada La Ciénega, Villa San Lorenzo, e identificadas como oficinas: 03 y 05, las cuales, serán destinadas para el funcionamiento de la Agencia Provincial Salta Deportes, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, habiéndose llevado a cabo el procedimiento de Contratación Abreviada N° 102-0258-CAB25, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, incisos d), i) de la Ley N° 8072 –*Sistema de Contrataciones de la Provincia*–, el Ministro de Infraestructura a cargo de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, emitió la Resolución N° 24/25, por medio de la cual, se aprobó dicho procedimiento y se adjudicó la contratación a la firma SALTAPOR S.R.L., por ajustarse a lo solicitado;

Que, oportunamente ha intervenido la Unidad Central de Contrataciones, como así también, han tomaRON debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 164D/2025 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y Asuntos Jurídicos de la Agencia Provincial Salta Deportes, dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación han tomado la intervención de su competencia; Correspondiendo, en consecuencia, el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**A CARGO DE LA
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, representada en ese acto por el Lic. Sergio Guillermo Chiban, D.N.I N° 12.959.826, en su carácter de Presidente de la Agencia Provincial Salta Deportes y la firma SALTAPOR S.R.L., representada por la Sra. María Inés Ruiz García, D.N.I N° 17.131.930, en su carácter de Socia Gerente, con opción a prórroga por dos años más, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016376
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124199

DISPOSICIONES

SALTA, 6 de Mayo de 2025

DISPOSICIÓN N° 65/25
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
Expediente N° 440-42201/2025-0

VISTO: El proceso de Adjudicación Simple N° 38/25 tramitado en el marco del expediente citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de contratación se tramitó conforme a lo previsto en la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia de Salta, su Decreto Reglamentario N° 1319/18, y las Resoluciones N° 16/21 y 164D/25 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, cumpliéndose con los requisitos de legalidad, publicidad, presentación documental, evaluación comparativa y previsión presupuestaria;

Que se realizó la publicación correspondiente en el portal oficial del Gobierno de la Provincia, conforme lo previsto por la Resolución N° 114/19, y se cursaron las invitaciones a cotizar;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones evaluó las propuestas presentadas y recomendó la adjudicación parcial por renglones a los proveedores cuyos precios y condiciones resultaron más convenientes;

Que la Unidad de Sindicatura Interna tomó intervención en los términos de la Resolución N° 16/21, y que la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 78/25, no formuló objeciones jurídicas que impidan la prosecución del trámite;

Que la Decisión Administrativa N° 17/24 faculta a esta Agencia como último

firmante de actos administrativos que impliquen erogaciones presupuestarias, sin necesidad de intervención ministerial.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase el proceso de contratación mediante Adjudicación Simple N° 38/25, destinado a la adquisición de artículos de librería destinados a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, en el marco de lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 8.072 del Sistema de Contrataciones de la Provincia y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase el procedimiento de contratación a los siguientes proveedores, conforme distribución por renglones:

- HER SA PEL S.R.L. (CUIT N° 30-63371747-4): Renglones N° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18, por un total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 85.330,00).
- SANTIAGO GABRIEL CUEVAS (CUIT N° 20-34244005-4): Renglones N° 4 y 15, por un total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 66.600,00).
- LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. (CUIT N° 30-58351679-0): Renglones N° 3, 7, 8 y 16, por un total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 23.481,80).

ARTÍCULO 3°: Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente 2025 de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Peñalba

Recibo sin cargo: 100016375
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124197

SALTA, 06 de Mayo del 2025

**DISPOSICIÓN N° 29
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Expte. N° 0110255-83813/2025-0**

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de MARZO 2025, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: "... La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la

centralización de la normativa”;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificadorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de MARZO del 2025;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03 – modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL
DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de MARZO del 2025, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016368
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124185

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0106 LPU25 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA RESPIRADORES MAQUET SERVO-I DE UTIP Y UTIP INTERMEDIA (LP N° 119-0001 LPU25 Fracasada).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-222863/2024-0.

Destino: Departamento de Bioingeniería.

Fecha de Apertura: 16/05/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016378
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124201

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0105 LPU25 SECRETARIA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-16428/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 23/05/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016377
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124200

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 189/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 189/24, adquisición motocicleta 250cc, con destino al Hospital La Caldera, según DI N° 221/24 a la firma de: IMEX SA: reglones N° 1 por un total de \$3.997.117,00 (pesos tres millones novecientos novena y siete mil ciento diecisiete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento 80% – Curso de Acción 081033000200, Ejercicio 2024.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016371
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124191

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0048-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0048-ASI25, reparación para interno N° 1050, perteneciente al Hospital Orán, según DI N° 058/25 a la firma de: SALAZAR RAMÓN

ARNALDO: reglón N° 1. Por un total de \$815.000,00 (pesos ochocientos quince mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016370
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124190

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0063-ASI25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0063-ASI25, service para internos N° 623, 685, 793 y 677, perteneciente al Diversos Efectores, según DI N° 063/25 a la firma de: QUINTERO LUDMILA M.: reglones N° 1, 2, 3 y 4. Por un total de \$560.000,00 (pesos quinientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016369
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124189

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 255/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 255/24, reparación para interno N° 872 perteneciente al H°. de Güemes, según DI N° 050/25 a la firma: AIR SRL: renglón N° 1, por un total de \$885.650,00 (pesos ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso

de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016374
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124196

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 254/24 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 254/24, reparación para interno N° 1020 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 049/25 a la firma: BAL SERVICE: renglón N° 1, por un total de \$130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016373
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124195

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0028-CAB25 – ADJUDICACIÓN
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0028-CAB25, reparación y adquisición de batería para internos N° 987, 952 y 934, perteneciente a Efectores Varios, según DI N° 071/25 a la firma: GARAGE UNO SRL: renglones N° 1, 2 y 3, por un total de \$990.000,00 (pesos novecientos noventa mil con 00/100). Oferta mejorada.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016372
Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-8234/2007-0/1006 – RÍO AGUACHUYA – DPTO. CHICOANA

Juan Martín Barrantes Mantilla DNI N° 10.582.799, en su carácter de titular registral del Catastro N° 4178 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua subsuperficial (a captar del subálveo mediante dren horizontal) para captar una superficie bajo riego de 32,8209 ha con carácter eventual con una dotación de 17,23 lt/seg. Aguas a derivar del río Aguachuya.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Manuel Barrantes. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico. **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 30 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00025056
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025
Importe: \$ 34,850.00
OP N°: 100124111

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-65237/2025-0 – ARROYO EL TIPAL – RÍO SECO O TUNAL – DPTO. LA VIÑA

La razón social Cerro El Creston SA, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 56 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de uso de agua pública superficial, para riego de 64 ha con carácter eventual aguas a derivar del Arroyo El Tipal y de 22 ha con carácter eventual aguas a derivar del Río Seco o Tunal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Carlos Esber. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de

dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Abril de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00024985
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 33,150.00
OP N°: 100123980



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **"BURGOS, PETRONA (CAUSANTE) POR SUCESORIO, EXPTE. EXP N.º 891244/24"**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Petrona Burgos DNI N.º 10.752.368, fallecida el 16/07/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 06 de Mayo de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00025097
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124194

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"VELASCO ROJAS, JUANA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP-905056/25"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juana Velasco Rojas (DNI N° 13.118.713), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Abril de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00024201
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124193

En los autos caratulados: **"O'SHEE, RICARDO CESAR - POR SUCESORIO, EXP - 910687/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Cesar O'Shee, DNI N° 8.184.292, ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025095
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124187

En los autos caratulados: **"CANCHI, MARTA LUCIA; MAMANI, ROSARIO BRUNO – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 858821/24"**, del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza; de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN)) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Rosario Bruno Mamani DNI N° 10.541.438, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024922
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124184

En los autos caratulados: **"VÁZQUEZ, JOSÉ LINO – POR SUCESORIO, EXP – 902189/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Lino Vázquez, DNI N° 1.519.970, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025093
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124183

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“VERA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO, EXPTE. N° 870.896/24”**, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de “Vera Carlos Alberto” DNI 25.218.004 fallecido en fecha 18/12/2023 como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta; y citar por edictos, que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) y tres días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del CPCC.

SALTA, de Abril de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025092
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124182

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1^{ra} Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2 de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, JUAN MARIO (CASUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. N.º 8962/23”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juan Mario Gonzalez DNI N.º 8.181.629, fallecido en fecha 18/08/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024769
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124168

En los autos caratulados: **"DIAZ, MARCIANO SOTERO – POR SUCESORIO, EXP – 910747/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Marciano Sotero Díaz DNI N° 7.253.182, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024536
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124165

En los autos caratulados: **"CHILIGUAY, CLEMENTE POR SUCESORIO, EXP – 909134/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Clemente Chiliguay, DNI N° 8.178.856, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024432
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124162

En los autos caratulados: **"GAMBETTA, MARÍA TERESA JACINTA; FAGALDE JULIO CESAR LUIS ROGELIO – POR SUCESORIO, EXP – 531577/15"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por

ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julio César Luis Rogelio Fagalde DNI N° 7.086.385, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025076
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124151

María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Distrito Judicial Centro), Secretaría a cargo de la doctora Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados **“PAZ SARAVIA, MARIA SILVIA; COLQUE, JORGE LUIS S/ SUCESORIO EXPTE. N° 904.410/25”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 CPCC) y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora María Silvia Paz Saravia DNI N° 16.307.480 y el señor Jorge Luis Colque DNI N° 13.701.632, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025061
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124118

En los autos caratulados **“PISTAN, ALBERTO RAMON; LIENDRO NIEVES POR SUCESORIO EXPTE. 863315/24”** que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial en 1ª Inst. 6ª Nom., a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza, se ha dictado la siguiente resolución: “Salta, de febrero de 2025....RESUELVO: I.– DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Alberto Ramon Pistan DNI N.º 7.213.630 y Nieves Liendro DNI N.º 1.638.418 y citar por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC”.

SALTA, de Abril de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025002
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124068

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPEDIENTE N° 829.523/23

Remate Judicial Sin Base en la ciudad de Gral. Güemes 2 Heladeras Comerciales Exhíbidoras Abiertas Góndolas

El día 8 de Mayo de 2025, a las 17:00 horas en calle Sarmiento n° 538, de la ciudad de Gral. Güemes, Remataré Sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor 2 Heladeras Comerciales Marca Frider, tipo exhibidoras abierta/góndolas, color azul y blanco de 5 forzadores c/u, con 1 equipo de frío marca Genrod y cuya dimensión es de 4 m de largo y 2 m de alto (aprox), en buen estado de uso y conservación (sin gas) y en el estado Gral. visto que se encuentran. Ordena: Sra. Jueza de 1^{ra} Inst. del Trabajo 6^{ta} Nom (DJC – Salta), a cargo de la Dra. Ana María Guadalupe Varela, secretaria a cargo de la Dra. Virginia Herzberg, en los autos caratulados: “CONTRERAS, LUIS ANTONIO CONTRA DUANZHU, YAN POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA EXPTE. N° 829.523/23” – Exhibición: los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar del remate a partir de las 10:00 horas. Comisión: 10 %, Sellado de actas DGR 1.25 % ambos a cargo del comprador. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación provincial. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Remata: Federico Zelarayan, martillero publico y corredor de comercio (UNL) MP 120 – Cel: 3874577667.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO – MP 120

Factura de contado: 0011 – 00025106
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 16,915.00
OP N°: 100124211

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Carmen Elena Juliá, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en autos “VAZQUEZ, CECILIA; MORENO, RAMÓN Y OTROS C/ SOLUCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E

INDUSTRIAL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 19199/09, se ha resuelto notificar por edictos a los demandados SOLUCION SAFICEI, Nicolás Lepri, Ehrhard Guillermo Ervin y Yaeli Sale Villalba la sentencia dictada en autos: "Tartagal, 28 de julio de 2022. VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) HACER lugar a la demanda instaurada y DECLARAR adquirido por prescripción veinteñal, por parte de los Sres. Cecilia Vázquez DNI N° 9.491.120, Ramón Evangelista Moreno DNI N° 7.246.870 y Adrián Horacio Moreno DNI N° 11.288.558, conforme plano original de mensura N° 002883, respecto de los inmuebles objeto de litis Matrículas N° 13.873, 13.874, 13.875, 13.876 y 13.877, todos pertenecientes al Partido Hickman del departamento San Martín de la provincia de Salta con una superficie a prescribir de 792 ha (3406,71 m2) según plano de mensura. Acreditada la posesión ejercida por los actores, que se remonta al 24/10/1952. A tal efecto líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, todo ello con costas, conforme considerandos. II) RESERVAR la regulación de honorarios para su oportunidad. III) MANDAR se registre y notifique. IV) NOTIFIQUESE por MEV. Fdo. Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza. Dra. Ivana Barroso, Secretaria".
TARTAGAL, de Abril de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025094
Fechas de publicación: 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025, 14/05/2025
Importe: \$ 36,125.00
OP N°: 100124186

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **"JURADO ESTELA C/ SALVADOR JOSE POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. 8237/22;"** cítese a Salvador Jose por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días, haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Nallar, Claudia Grisela: Secretaria.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Abril de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025072
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124142

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de

Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos caratulados **"OVANDO, PALERMO ROSA C/ VARGAS, PERCY S/ ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN, EXPTE. N° 23278/14"**, cita para que en el plazo de treinta días contados desde su última publicación comparezcan a juicio quienes tengan derecho a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se establece que el plazo de publicación es de 5 días hábiles.

TARTAGAL, de de 2025.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024980
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100123974

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **"ZENTENO, EMILIA ANDREA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 804.392/23"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los efectos de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
Secretaría, **SALTA**, 05 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012026
Fechas de publicación: 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124172

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en autos caratulados: **"VELAZQUEZ, DORA ELMA FATIMA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP 807.044/23"**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los efectos de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios

correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
Secretaría, SALTA, 05 de mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012025
Fechas de publicación: 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124171

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2^{da} Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“SALINAS, DIEGO SEBASTIAN POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-815.603/23”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el termino de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la ley LCQ.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012024
Fechas de publicación: 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124163

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaria la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“OVEJERO, MARIA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP773256/22”**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras.
SALTA, 29 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012019
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124109

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VILCA, MIGUEL RENE – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 910.303/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/03/2025 en el que se hizo saber que en fecha 28/03/2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Miguel Rene Vilca, DNI N° 25.633.693, CUIL N° 20-25633693-7 con domicilio real en manzana N° 781 “A”, lote N° 18 – Valdivia y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de abril de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Alejandro David Levín, DNI N° 27.973.187, matrícula N° 2100, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de horas 17:30 a horas 19:30 en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente **SE HA FIJADO** el día 05 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 06 de agosto de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 23 de setiembre de 2025** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012018
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025, 13/05/2025
Importe: \$ 56,525.00
OP N°: 100124108

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MIRANDA, MARCELA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 909535/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de marzo de 2025: Se Declaró en estado**

de quiebra a la Sra. Marcela Soledad MIRANDA, DNI N° 29.622.557, con domicilio real en con domicilio real declarado en barrio Ameghino, casa 120 de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 13 de junio de 2025** o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 12 de agosto de 2025** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de Créditos hasta el **día 26 de septiembre de 2025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 29 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012016
Fechas de publicación: 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025, 12/05/2025
Importe: \$ 60,775.00
OP N°: 100124098

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MORENO, ERNESTO JAVIER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 912286/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de abril de 2025: 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Ernesto Javier Moreno, DNI N° 34.638.865, con domicilio real declarado en barrio Santa Rita, casa 17, localidad de Chicoana y procesal constituido a todos los efectos legales en calle España N° 426 de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 13 de junio de 2025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 13 de agosto de 2025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 29 de septiembre de 2025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de

la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.
SALTA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012005
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100124004

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 910259/25”**, hace saber que en fecha 28 de abril de 2025 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jorge Alejandro Lohaiza, DNI N° 41.984.647, CUIL/CUIT N° 20-41984467-4, domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 612, B° San José – Cerrillos y domicilio procesal en calle Catamarca 175, de esta ciudad. Se ha fijado el **08 de mayo de 2025 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 28 de Abril de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012004
Fechas de publicación: 30/04/2025, 05/05/2025, 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100124003

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes– Juez de Primera Instancia Civil de Persona y Familia 5ta. Nom. Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta sito en Distrito Centro – Capital con domicilio en Av. Bolivia 4671 y secretaria a cargo de la Dra. Mirta Raquel Artaza en los autos

caratulados:" **HERALDO FEDERICO ORTEGA FLORES Y BAUTISTA ROXANA KARENINA POR CAMBIO DE NOMBRE (ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO BAUTISTA)EXPTE. N° 894953/24"**, solicitado a favor de Ambar Clara Zoe Bautista Ortega Flores, D.N.I: 55.641.371. Cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación. Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Diario de Mayor circulación de la provincia de Salta.

SALTA, 24 de Marzo de 2025.

Dra. María Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025085
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124166

El Dr. Claudio Javier Fernández Viera, Juez de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: **"PROVINCIA DE SALTA C/ BIANCHINI, JOSE LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL EXPEDIENTE N° 795.387/22"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al Sr. Bianchini, José Luis (DNI N° 17.101.586) para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

SALTA, de Abril de 2025.

Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025062
Fechas de publicación: 07/05/2025, 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124119



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NEYS SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 18/02/2025, Adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 13/03/2025, y Adenda por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada NEYS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en barrio Jardines de San Lorenzo, Mza. 21, lote 11, de la localidad de Villa San Lorenzo, Salta, provincia de Salta.

Socios: Bernabe Miguel Monaco, DNI N° 28.871.623, CUIT 20-28871623-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 03/05/1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mza. 21, lote 11, del barrio Jardines Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 : **A) Comercial:** realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: la comercialización en todas sus formas, mayorista y/o minorista de productos alimenticios, lácteos, helados, panificados, y especialmente de productos congelados, de elaboración propia o de terceros, la explotación de locales comerciales, franquicias, distribución, consignación y/o expendio de Helados y/o Postres, de ventas y servicios referentes a tales productos, ampliar canales de venta. La instalación, adquisición y explotación de heladerías, confiterías, bares y cafeterías pudiendo otorgar y participar de franquicias, actuar como distribuidor de tales productos, o representante de marcas. Pudiendo intervenir en la realización de procesos comerciales e industriales, incluyendo fabricación, comercialización, importación y/o exportación de productos y servicios de todo tipo y naturaleza, especialmente gastronómicos. Podrá dedicarse a la importación y/o exportación de todos los productos, artículos y servicios relacionados con el objeto social como también, realizar todo tipo de negociación afín a los objetos relacionados. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **B) Inmobiliaria :** la realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, la prestación de servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o alquilados; en especial, actividades relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles, mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por accion. Suscripción: el socio Bernabe Miguel Monaco suscribe 600.000 acciones. Integración: se integra en un 25% en dinero efectivo acreditando ello mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa como Administrador Titular a Bernabe Miguel Monaco, DNI N° 28.871.623; Como Administrador Suplente a Romina Valeria Benedittini, DNI N° 29.336.290, CUIT 23-29336290-4, nacida el 05/05/1982, de nacionalidad argentina, ocupación: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio real en calle Mza. 21, Lote 11, de barrio Jardines Villa San Lorenzo, Salta. Ambos constituyen domicilio especial en calle Mza. 21, lote 11, de barrio Jardines Villa San Lorenzo, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025101

Fechas de publicación: 08/05/2025

Importe: \$ 54,060.00

OP N°: 100124205

AVISOS COMERCIALES

AMICI VERDE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios N.º 19 de fecha 17 de marzo de 2025, los socios resolvieron modificar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo VI del contrato social, la que queda redactado de la siguiente manera: “**ARÍCULO VI – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de los gerentes designados a tal efecto, quienes la ejercerán en forma indistinta. El número de gerentes estará comprendido entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), pudiendo ser socios o no socios. Se fija para el socio gerente la garantía de ley por la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. El socio gerente tiene las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creado y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiro de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad, o a su orden, solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de cualquier naturaleza, participar en mediaciones en representación de la sociedad, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes o inmuebles de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y judiciales, incluso para querellar criminalmente o hacer arreglos extrajudiciales, con el objeto y extensión que estimen convenientes y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en base de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo el

carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo efectuar cualquier acto o gestión administrativa, que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Se podrá hacer uso de la firma social para garantías o fianzas a terceros sean personas físicas o jurídicas.”

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025090
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 12,580.00
OP N°: 100124175

CERÁMICA SALTEÑA SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 diciembre de 2024 los accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$ 2.500.000 elevándolo a \$ 10.000.000 mediante capitalización de pasivo y en consecuencia reformar el Cláusula N° 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *“Cláusula cuarta: **Cláusula Cuarta: El capital social es de pesos diez millones (\$10.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, Clase “A”, con derecho a cinco votos por acción. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago”***
Capital Social suscripción: la suscripción e integración del capital social queda en las siguientes proporciones: el señor julio Andrés Fazio, DNI: 31.194.132, CUIT: 20-31194132-2, quinientos mil (500.000) acciones, por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000) y Fernando Jorge Fazio, DNI: 32.347.906, CUIT: 20-32347906-3, quinientos mil (500.000) acciones, por un total de pesos cinco millones (\$5.000.000).

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025088
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124173

DALCON SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 7 de julio de 2024, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Director Titular Presidente: Carla Andrea Dal Borgo, DNI N° 30.221.321, CUIL N° 27-30221321-1 y (ii) Director Suplente Facundo Pablo Dal Borgo, DNI N° 32.347.761, CUIL N° 20-32347761-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en avenida del Libertador N° 3.201, barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Edición N° 21.945
Salta, jueves 8 de mayo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00025080
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124161



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE LA COMUNICACIÓN – APROCOM

La Asociación Profesionales de la Comunicación, Personería Jurídica 1771/22, convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA MIÉRCOLES 4 DE JUNIO DE 2025** en Pedro Pardo 34, Salta Capital, a las 17:00 horas. El orden del día será el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Presentación Memoria y Balance período 2023–2024 y ejercicios económicos.
- 2) Acciones y presentaciones de APROCOM
- 3) Definir cuota de afiliación.

Nota: se informa que la Asamblea comenzará 15 minutos después de la hora fijada.

Gloria Marcela Borezay, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025098
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124198

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, convoca a **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **LUNES 26 DE MAYO DE 2025** a horas 17:00 en la sede institucional, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) profesionales matriculados para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Mirta Elena Machuca, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00025045
Fechas de publicación: 06/05/2025, 07/05/2025, 08/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124084

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO

Club Deportivo Villa San Antonio Personería Jurídica N° 10.380, comunica a sus socios la realización de **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, la cual se llevará a cabo en sede social de la institución sito en calle 16 de Setiembre N° 155, el **DÍA JUEVES 29 DE MAYO DE 2025**, a partir de 08:30 horas, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Lectura del Acta anterior
- 2- Designación de dos socios para la firma de Acta Asamblea
- 3- Tratamiento y consideración Memoria, Inventario y Balance 2021
- 4- Dictamen de Órgano de Fiscalización Balance 2021
- 5- Tratamiento y consideración Informe Nación por rendición subsidio clubes en obra 2022
- 6- Tratamiento y consideración Memoria, Inventario y Balance 2022
- 7- Dictamen de Órgano de Fiscalización Balance 2022
- 8- Tratamiento y consideración Memoria, Inventario y Balance 2023
- 9- Dictamen de Órgano de Fiscalización Balance 2023
- 10- Tratamiento y consideración Memoria, Inventario y Balance 2024
- 11- Dictamen Órgano de Fiscalización Balance 2024
- 12- Consideración de previsión de presupuestos y gastos ejercicio 2025
- 13- Consideración Informe situación predio barrio 2 de Abril
- 14- Consideración informe paneles séxtuples perimetrales

SALTA, 28 de Abril de 2025.

Gabriel Alejandro Zambrano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025091
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124177

COOPERADORA POLICIAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Policial de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **02 DE JUNIO DE 2025** a las 20:00 horas., en el local de Rep. de Italia esq. Pje. S. Lorenzo de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2023 y 2024.
- 4.- Renovación total Comisión Directiva.

Nota: pasada una hora de la fijada se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Carlos D. Porcelo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025089
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100124170

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N° 21.939 DEL 28 DE ABRIL DE 2025 Y N° 21.940 DEL 29 DE ABRIL DE 2025

SECCIÓN GENERAL

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

OP N° 100123897

Donde Dice:

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- b) Un (1) Director titular por dos años, en representación de los Odontólogos, para completar mandato por renuncia.
- c) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- d) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.

Debe Decir:

Los cargos a cubrir son los siguientes:

- a) Cuatro (4) Directores titulares por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- b) Un (1) Director titular por dos años, en representación de los Odontólogos, para completar mandato por renuncia.
- c) Cuatro (4) Directores suplentes por cuatro años; dos (2) de ellos en representación de los Odontólogos y dos (2) en representación de los Bioquímicos.
- d) Dos (2) Síndicos titulares por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por Odontólogos.
- e) Dos (2) Síndicos suplentes por dos años; uno (1) por Bioquímicos y uno (1) por

Odontólogos.

Dr. Omar Federico Salim – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025131
Fechas de publicación: 08/05/2025, 09/05/2025
Importe: \$ 37,740.00
OP N°: 100124250

DE LA EDICIÓN N° 21.938 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2025

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
IMPACT SOLUTIONS SA
O.P. N° 100123857
Páginas N° 51/53

Donde Dice:
"IMPACT SOLUTIONS S.A.
...Socios:"

Debe Decir: "IMPACT SOLUTIONS S.A.
Mediante instrumento público de fecha 10/07/2024 se constituyó la sociedad anónima denominada IMPACT SOLUTIONS SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Pueyrredón n° 185 – San Jose de Metán – Prov. de Salta.
Socios:..."

Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025083
Fechas de publicación: 08/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124164

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 27.272.129,15
Recaudación del día: 7/5/2025	\$ 576.427,50
Total recaudado a la fecha	\$ 27.848.556,65

Edición N° 21.945
Salta, jueves 8 de mayo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 08/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124251

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar